



INDUSTRIALIZACION



INDUSTRIALIZACION

POLITICA GENERAL DEL SECTOR

Las principales actividades de la Administración, relativas al fomento de la ordenación industrial, se han manifestado a través de las siguientes disposiciones, de las que se hace referencia por orden cronológico:

Por el Decreto 386/1972 de 10 de febrero, se prorrogó el plazo de solicitud para acogerse a beneficios, a las em-

presas comprendidas en los Sectores industriales agrarios de interés preferente, para que este tipo de ayudas no sufriera ninguna solución de continuidad hasta la entrada en vigor del III Plan de Desarrollo Económico y Social.

Por el Decreto 381/1972 de 24 de febrero, se efectuó análoga prórroga para los beneficios de Zonas de preferente localización industrial, hasta la entrada en vigor del III Plan de Desarrollo, exponiéndose así, en forma coordinada con el Decreto anterior, la preocupación del Gobierno de seguir manteniendo también los beneficios correspondientes a las Zonas de preferente localización industrial.

Mediante el Decreto 1716/1972 de 30 de junio se estableció el III Programa de la Red Frigorífica Nacional. Una vez establecido el III Plan de Desarrollo Económico y Social, se hacía necesaria trasladar, al sector de las industrias frigoríficas, las nuevas directrices relativas a la política comercial agraria, así como también establecer una nueva estructura de las garantías exigibles a las empresas, con el fin de mantener una adecuada rentabilidad de las inversiones y asegurar el cumplimiento de

ísticas mínimas en las nuevas instalaciones de crearse.

Como, la serie de disposiciones encaminadas al fomento de la industrialización agraria, se cierra con el decreto 2392/1972, de 18 de agosto. Esta disposición presenta su más importante novedad en la calificación de los nuevos sectores industriales agrarios de interés preferente, los cuales experimentan algunas modificaciones en relación con los que hasta el momento estaban vigentes. Los nuevos sectores son los siguientes:

- a) Manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios.
- b) Elaboración de mostos frescos, estériles y concentrados.
- c) Salas de despiece de carnes e industrias de conservas cármicas, excepto embutidos.
- d) Desecación o deshidratación de productos agrarios.
- e) Centros de recogida de leche, higienización de la leche y fabricación de quesos.
- f) Envejecimiento, crianza y embotellado de vinos amparados por la denominación de origen.

Mediante el texto anterior, además de seguirse manteniendo algunos sectores cuyo interés es indudable, como el de manipulación de productos agrarios, elaboración de mostos y deshidratación de productos agrarios, se han introducido otros nuevos de especial importancia ante el futuro, como mercados en origen, salas de despiece de carnes y envejecimiento, crianza y embotellado de vinos amparados por denominación de origen.

La política de Zonas de preferente localización industrial agraria se mantiene con toda intensidad en las zonas existentes, que se clasifican en dos grupos: zonas genéricas en las que son objeto de beneficios todas las actividades industriales agrarias de la competencia del Ministerio de Agricultura —Planes de Badajoz y Jaén, Campo de Gibraltar y Tierra de Campos— y zonas específicas con actividades industriales concretas para cada zona —La Mancha, Regadíos de la provincia de Cáceres, del Valle del Río Cinca e Islas Canarias.

Otro aspecto que ha constituido una preocupación dominante en la política relativa a las industrias agrarias, ha sido el de la regulación de las mismas. Mediante la Orden de 5 de abril de 1972 se prorrogó el plazo para la presentación de solicitudes de legalización para determinadas industrias agrarias que pudieran haber incurrido en alguna actuación considerada como clandestina a efectos administrativos, manifestándose así, una vez más, la preocupación del Gobierno por no causar perjuicios innecesarios a los industriales establecidos, pero al mismo tiempo, manteniendo una firme política de regulación de todas las actividades industriales.

Finalmente, y con objeto de establecer unas bases fiables, para el planteamiento de la política industrial, se convocó un concurso público para la ejecución del Censo nacional de industrias agrarias. Mediante el cual se investigará con el máximo detalle, todos y cada uno de los establecimientos industriales agrarios de la competencia del Ministerio de Agricultura existentes en el ámbito nacional.

INDUSTRIAS DE NUEVA INSTALACION O MODIFICADAS

En el cuadro adjunto se exponen las nuevas instalaciones y modificaciones efectuadas en cada una de las actividades industriales agrarias, dependientes del Ministerio de Agricultura en las que ha habido actuación durante el año 1972, así como también la magnitud de las capacidades instaladas, bien por tratarse de industrias de nueva planta o por ser ampliaciones de industrias ya existentes.

El volumen de las inversiones realizadas, tanto en las nuevas instalaciones como en las modificaciones, ha sido de 3.084,4 millones de ptas., correspondiente a la instalación de 223 industrias nuevas y de 188 modificaciones, en su mayor parte ampliaciones.

La inversión total realizada ha sido sensiblemente análoga a la alcanzada durante el año 1971, pudiéndose apreciar solamente una ligera contracción del orden de un 4 por 100.

Los sectores más importantes, en relación con el volumen de la inversión efectuada y correlativamente con las capacidades instaladas, han sido los que a continuación se relacionan:

En primer lugar, se destaca la actividad de los mataderos generales frigoríficos, a cargo de la cual se consigna una cifra de 482,3 millones de ptas., correspondiendo en su gran mayoría a la instalación de seis nuevas industrias y habiendo supuesto en conjunto un incremento de la capacidad de sacrificio de 194,8 Tm. por jornada de 8 horas.

Siguen en importancia las centrales lecheras, con una inversión de 415,1 millones de ptas. y en las que, a diferencia del caso anterior, la mayor parte de la inversión